



**Doi:** <https://doi.org/10.70577/asce.v5i2.938>

**Recibido:** 2026-05-21

**Aceptado:** 2026-06-04

**Publicado:** 2026-06-18

**Fundamentación jurídica sobre la nulidad procesal y la nulidad constitucional**  
**Legal basis on procedural nullity and constitutional nullity**

**Autor(s)**

**Luis Geovanny Granja Mejía <sup>1</sup>**

**Carrera de Derecho**

[luisgeovanygranja@gmail.com](mailto:luisgeovanygranja@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0005-4287-0586>

**Pontificia Universidad Católica Santa Rosa**

Caracas – Venezuela

**Dra. Estefany Karina Intriago Lara <sup>2</sup>**

[estefanykintriago@hotmail.com](mailto:estefanykintriago@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0007-1434-636X>

**Pontificia Universidad Católica Santa Rosa**

Caracas – Venezuela

**Como Citar**

Granja Mejía , L. G., & Intriago Lara , E. K. (2026). Fundamentación jurídica sobre la nulidad procesal y la nulidad constitucional. *ASCE MAGAZINE*, 5(2), 3419–3437. <https://doi.org/10.70577/asce.v5i2.938>



---

## Resumen

La presente investigación analiza la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y la nulidad constitucional dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, considerando su importancia como mecanismos de protección del debido proceso, la seguridad jurídica y los derechos fundamentales. El estudio surge de la necesidad de diferenciar las consecuencias jurídicas derivadas de las irregularidades procesales frente a aquellas actuaciones que vulneran directamente normas constitucionales y afectan la validez del proceso judicial. El objetivo fue determinar el alcance, fundamento y aplicación práctica de estas instituciones jurídicas, especialmente dentro del ámbito penal. La investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, con un diseño no experimental y de corte transversal, mediante el análisis jurídico doctrinal, normativo y jurisprudencial, complementado con la aplicación de encuestas a 15 jueces del cantón Morona, provincia de Morona Santiago. Los resultados evidenciaron que el 86,67% de los jueces considera que la nulidad procesal constituye un mecanismo de protección del debido proceso; mientras que el 93,33% reconoce que la vulneración de derechos constitucionales dentro de un proceso judicial puede generar nulidad constitucional. Asimismo, el 80% identificó diferencias entre la nulidad procesal y la nulidad constitucional, destacando que la primera se relaciona con la afectación de normas procedimentales y la segunda con la vulneración directa de derechos fundamentales. Además, el 86,67% señaló que una aplicación incorrecta de la nulidad puede afectar la seguridad jurídica. Se concluye que ambas instituciones cumplen una función garantista dentro del Estado constitucional de derechos y justicia, al permitir controlar la actuación jurisdiccional y asegurar procesos compatibles con los principios constitucionales.

**Palabras clave:** nulidad procesal; nulidad constitucional; debido proceso; derechos fundamentales; seguridad jurídica; garantías constitucionales; tutela judicial efectiva.



---

## Abstract

This study analyzes the legal foundations of procedural nullity and constitutional nullity in the Ecuadorian legal system, considering their importance as mechanisms for protecting due process, legal certainty, and fundamental rights. The study emerges from the need to distinguish the legal consequences derived from procedural irregularities versus those actions that directly violate constitutional norms and affect the validity of the judicial process. The objective was to determine the scope, foundation, and practical application of these legal institutions, especially in the penal field. The research was conducted using a mixed-methods approach, with a non-experimental, cross-sectional design, through doctrinal, normative, and jurisprudential legal analysis, complemented by surveys administered to 15 judges in the town of Morona, Morona Santiago province. The results showed that 86.67% of the judges consider that procedural nullity constitutes a mechanism for protecting due process, while 93.33% recognize that the violation of constitutional rights in a judicial process can result in constitutional nullity. Similarly, 80% identified differences between procedural nullity and constitutional nullity, emphasizing that the first relates to violations of procedural rules and the second to the direct violation of fundamental rights. Moreover, 86.67% indicated that the incorrect application of nullity can affect legal security. It is concluded that both institutions serve a protective function in the constitutional state of rights and justice by allowing the control of judicial actions and ensuring that processes are compatible with constitutional principles.

**Keywords:** procedural nullity; constitutional nullity; due process; fundamental rights; legal security; constitutional guarantees; effective judicial protection.



---

## Introducción

Dentro del sistema de administración de justicia, la validez de las actuaciones procesales constituye un elemento indispensable para garantizar la legitimidad de las decisiones judiciales y la protección efectiva de los derechos fundamentales. En un Estado constitucional de derechos y justicia, el proceso judicial no puede ser entendido únicamente como una sucesión ordenada de actos sometidos a formalidades legales, sino como un mecanismo de garantía destinado a asegurar el respeto de los principios constitucionales que limitan el ejercicio del poder estatal. En este contexto, la nulidad adquiere una función trascendental al operar como un instrumento jurídico de corrección frente a actuaciones que vulneren las normas procesales o los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando elementos cualitativos y cuantitativos con la finalidad de analizar la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y nulidad constitucional dentro del sistema jurídico ecuatoriano. El enfoque cualitativo permitió realizar un estudio jurídico doctrinal, normativo y jurisprudencial sobre los fundamentos, características y efectos de estas instituciones jurídicas; mientras que el enfoque cuantitativo permitió recopilar información mediante la aplicación de encuestas dirigidas a jueces, con el propósito de conocer sus criterios y experiencias dentro de la práctica jurisdiccional.

El estudio tuvo un alcance descriptivo y jurídico analítico, debido a que se orientó a identificar la aplicación práctica de la nulidad procesal y nulidad constitucional, así como su relación con las garantías del debido proceso, la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica. La investigación adoptó un diseño no experimental y de corte transversal, debido a que no existió manipulación de las variables de estudio y la información fue recolectada en un período determinado.

La nulidad procesal y la nulidad constitucional representan instituciones jurídicas destinadas a preservar la validez del proceso y corregir aquellas actuaciones que afectan derechos o garantías esenciales. La nulidad procesal tradicionalmente ha sido entendida como una consecuencia jurídica frente al incumplimiento de requisitos esenciales del procedimiento; sin embargo, desde una perspectiva constitucional moderna, su alcance supera el aspecto meramente formal, puesto que se



relaciona directamente con la protección del debido proceso, el derecho a la defensa, la motivación de las decisiones judiciales, la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica.

A pesar de la importancia de estas instituciones, existe un vacío jurídico práctico relacionado con la delimitación entre la nulidad procesal y la nulidad constitucional, debido a que en la práctica judicial pueden presentarse interpretaciones que confunden la afectación de normas procedimentales con vulneraciones directas de derechos constitucionales. Esta falta de diferenciación puede generar decisiones contradictorias respecto a la procedencia de la nulidad, afectando principios esenciales como la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva.

En este sentido, la presente investigación busca responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y la nulidad constitucional, y cuál es su importancia dentro de la protección del debido proceso en el sistema jurídico ecuatoriano?

Como supuesto de investigación, se plantea que una adecuada fundamentación y diferenciación entre la nulidad procesal y la nulidad constitucional permite fortalecer la aplicación de las garantías del debido proceso, evitar la permanencia de actuaciones judiciales inválidas y consolidar una administración de justicia acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

El estudio tiene como objetivo analizar la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y la nulidad constitucional, determinando sus diferencias, alcances y efectos dentro del sistema jurídico ecuatoriano, mediante el análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial, complementado con la percepción de jueces del cantón Morona, provincia de Morona Santiago, respecto a la aplicación práctica de estas instituciones.

La relevancia de esta investigación radica en demostrar que la nulidad no debe ser comprendida únicamente como una sanción procesal derivada del incumplimiento de formalidades, sino como un mecanismo jurídico de protección constitucional que garantiza que las actuaciones judiciales respeten los derechos fundamentales y los principios que sustentan el Estado constitucional de derechos y justicia.



---

## Material y métodos

### Diseño de la investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando elementos cualitativos y cuantitativos con la finalidad de analizar la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y nulidad constitucional dentro del sistema jurídico ecuatoriano. El enfoque cualitativo permitió realizar un estudio jurídico doctrinal, normativo y jurisprudencial sobre los fundamentos, características y efectos de estas instituciones jurídicas; mientras que el enfoque cuantitativo permitió recopilar información mediante la aplicación de encuestas dirigidas a jueces, con el propósito de conocer sus criterios y experiencias dentro de la práctica jurisdiccional. El estudio tuvo un alcance descriptivo y jurídico analítico, debido a que se orientó a identificar la aplicación práctica de la nulidad procesal y nulidad constitucional, así como su relación con las garantías del debido proceso, la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica. La investigación adoptó un diseño no experimental y de corte transversal, debido a que no existió manipulación de las variables de estudio y la información fue recolectada en un período determinado.

### Población y muestra

La población objeto de estudio estuvo conformada por jueces que ejercen funciones jurisdiccionales en el cantón Morona, provincia de Morona Santiago, quienes poseen conocimiento directo sobre la aplicación de normas procesales, constitucionales y garantías judiciales. La muestra estuvo integrada por 15 jueces del cantón Morona, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando su experiencia profesional, conocimiento especializado y participación voluntaria en la investigación. Debido al tamaño de la muestra y al método de selección utilizado, los resultados obtenidos reflejan principalmente la percepción y experiencia de los operadores de justicia participantes, por lo que no buscan establecer una generalización estadística respecto de todos los jueces del Ecuador, sino aportar un análisis del contexto jurídico estudiado.



---

## Materiales y métodos

Para la ejecución del estudio se emplearon materiales documentales jurídicos, entre ellos la Constitución de la República del Ecuador, normativa procesal penal vigente, doctrina especializada en derecho constitucional y penal, así como criterios jurisprudenciales relacionados con el debido proceso, tutela judicial efectiva, motivación y seguridad jurídica. La técnica utilizada para la recolección de información fue la encuesta, aplicada a los 15 jueces participantes, mediante un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, dirigido a identificar criterios sobre la aplicación de la nulidad procesal y constitucional, sus efectos jurídicos y su relación con la protección de derechos fundamentales.

- **Método dogmático-jurídico:** Permitió interpretar y analizar las disposiciones constitucionales y legales que regulan la nulidad procesal, la nulidad constitucional y las garantías del debido proceso.
- **Método analítico-sintético:** Facilitó el estudio individual de los elementos que conforman ambas figuras jurídicas, para posteriormente establecer sus diferencias, semejanzas y efectos dentro del proceso judicial.
- **Método inductivo-deductivo:** Permitió partir de la información obtenida mediante las encuestas a los jueces para establecer conclusiones generales sobre la aplicación práctica de estas instituciones jurídicas.

## Procedimiento

El desarrollo de la investigación inició con la recopilación y análisis de fuentes bibliográficas, doctrinales, normativas y jurisprudenciales relacionadas con la nulidad procesal y la nulidad constitucional. Una vez obtenidas las respuestas, se procedió a organizar la información, realizar la tabulación de los datos y comparar los resultados obtenidos con los fundamentos teóricos y jurídicos previamente analizados, permitiendo establecer la incidencia de la nulidad como mecanismo de protección frente a vulneraciones del debido proceso.



## **Análisis de datos**

Los datos recopilados fueron procesados mediante un análisis estadístico descriptivo, utilizando frecuencias y porcentajes para interpretar las respuestas proporcionadas por los jueces encuestados. Los resultados fueron presentados mediante tablas y gráficos, permitiendo identificar tendencias y criterios predominantes sobre la aplicación de la nulidad procesal y constitucional. Posteriormente, se diseñó el instrumento de investigación y se aplicó la encuesta a los 15 jueces del cantón Morona, provincia de Morona Santiago. El análisis final permitió establecer conclusiones respecto a la importancia de estas figuras jurídicas como instrumentos de control dentro del proceso judicial y como garantías orientadas a proteger los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución.

## **Línea de investigación**

El sistema legal ecuatoriano: los fundamentos históricos, teóricos, filosóficos y constitucionales.

## **Resultados**

La investigación tuvo como finalidad analizar la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y la nulidad constitucional desde la perspectiva de la práctica judicial, mediante la aplicación de encuestas dirigidas a 15 jueces del cantón Morona, provincia de Morona Santiago. El instrumento aplicado permitió identificar los criterios de los operadores de justicia respecto al alcance, aplicación y efectos jurídicos de estas instituciones dentro del sistema procesal ecuatoriano. Los resultados obtenidos fueron sistematizados mediante tablas de frecuencia y porcentajes, permitiendo representar de manera objetiva la percepción de los jueces encuestados. El análisis se orientó a determinar si la nulidad constituye únicamente una consecuencia derivada de errores procedimentales o si, por el contrario, representa un mecanismo de protección de derechos fundamentales cuando se produce una afectación al debido proceso y a las garantías constitucionales.

**Pregunta 1. ¿Considera usted que la nulidad procesal constituye un mecanismo de protección del debido proceso?**

*Tabla 1. Nulidad procesal como garantía del debido proceso*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	13	86,67%
No	1	6,66%
Parcialmente	1	6,67%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

**Análisis jurídico del resultado**

Los resultados obtenidos evidencian que el 86,67% de los jueces encuestados considera que la nulidad procesal constituye un mecanismo de protección del debido proceso, lo que demuestra que, desde la práctica jurisdiccional, esta institución es comprendida como una garantía destinada a preservar la validez y legitimidad de las actuaciones procesales. Este resultado permite establecer que la nulidad procesal ha dejado de ser concebida como una sanción estrictamente formal derivada del incumplimiento de requisitos legales, para ser entendida como un instrumento procesal orientado a corregir aquellas actuaciones que afectan la estructura esencial del procedimiento. En consecuencia, su aplicación encuentra fundamento en la necesidad de asegurar que las partes intervengan dentro de un proceso desarrollado bajo condiciones de igualdad, contradicción y respeto a las garantías fundamentales. Desde la perspectiva constitucional, el debido proceso constituye un conjunto de garantías mínimas que deben observarse en toda actuación judicial, especialmente en materia penal, donde el Estado ejerce su potestad sancionadora. Por ello, cuando una actuación procesal desconoce derechos como la defensa, la posibilidad de presentar pruebas, la contradicción o la motivación de las decisiones judiciales, la nulidad procesal aparece como un

mecanismo correctivo destinado a impedir que un acto irregular produzca efectos jurídicos. No obstante, la aplicación de la nulidad requiere observar el principio de trascendencia, debido a que no cualquier incumplimiento formal puede generar la invalidez del proceso. Es necesario determinar que la irregularidad produjo una afectación concreta a los derechos de las partes. Esta interpretación evita un uso excesivo de la nulidad y garantiza que el proceso judicial mantenga estabilidad y eficacia. En este sentido, los resultados reflejan que los jueces reconocen la importancia de mantener un equilibrio entre la protección de las garantías constitucionales y la conservación de los actos procesales válidamente realizados, consolidando a la nulidad procesal como una institución vinculada directamente con la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica.

**Pregunta 2. ¿La vulneración de derechos constitucionales dentro de un proceso judicial puede generar nulidad constitucional?**

*Tabla 2. Nulidad constitucional frente a vulneraciones de derechos fundamentales*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	14	93,33%
No	0	0%
Desconoce	1	6,67%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

**Análisis jurídico del resultado**

El resultado obtenido demuestra que el 93,33% de los jueces encuestados reconoce que la vulneración de derechos constitucionales dentro de un proceso judicial puede producir nulidad constitucional, reflejando una aceptación mayoritaria del principio de supremacía constitucional como elemento rector de la actividad jurisdiccional. La nulidad constitucional posee una naturaleza

distinta a la nulidad procesal ordinaria, debido a que su fundamento no se encuentra únicamente en la infracción de una norma procedimental, sino en la afectación directa de derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. En consecuencia, su finalidad consiste en impedir que un acto contrario al orden constitucional mantenga efectos jurídicos dentro del sistema de justicia. Dentro del proceso penal, esta figura adquiere especial importancia debido a que las actuaciones judiciales pueden afectar derechos esenciales como la libertad personal, la presunción de inocencia, la defensa técnica, la motivación y la tutela judicial efectiva. Por esta razón, la actividad jurisdiccional debe encontrarse sometida a límites constitucionales que impidan decisiones arbitrarias o incompatibles con los derechos fundamentales. El resultado obtenido evidencia que los operadores de justicia reconocen que la validez de una actuación procesal no depende exclusivamente del cumplimiento de formalidades legales, sino también de su compatibilidad con los principios constitucionales. De esta manera, una actuación aparentemente válida desde el punto de vista procesal puede perder eficacia cuando vulnera derechos fundamentales. Por tanto, la nulidad constitucional funciona como una garantía de protección del Estado constitucional de derechos, permitiendo corregir aquellas actuaciones judiciales que desconocen el contenido esencial de las garantías constitucionales.

### **Pregunta 3. ¿Existe diferencia entre la nulidad procesal y la nulidad constitucional?**

*Tabla 3. Diferenciación jurídica entre nulidades*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí existe diferencia	12	80%
No existe diferencia	2	13,33%
Parcialmente	1	6,67%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

## Análisis jurídico del resultado

Los resultados muestran que el 80% de los jueces encuestados identifica una diferencia entre la nulidad procesal y la nulidad constitucional, evidenciando que existe una comprensión diferenciada respecto al origen, fundamento y finalidad de ambas instituciones jurídicas. La nulidad procesal se encuentra vinculada principalmente al incumplimiento de requisitos establecidos dentro de la normativa procesal. Su análisis parte de determinar si una actuación judicial fue realizada desconociendo una formalidad esencial y si dicha irregularidad generó una afectación significativa dentro del procedimiento. En cambio, la nulidad constitucional posee una dimensión superior, pues surge cuando el acto procesal contradice principios, valores o derechos reconocidos constitucionalmente. Su fundamento radica en la supremacía de la Constitución, que obliga a que todas las actuaciones del poder público respeten el contenido material de los derechos fundamentales. La diferencia entre ambas figuras resulta relevante porque permite determinar el tipo de afectación producida. Mientras una irregularidad procesal puede ser subsanable cuando no afecta derechos esenciales, una vulneración constitucional puede generar la pérdida de eficacia del acto debido a la afectación del orden constitucional. Los resultados reflejan que los jueces consideran necesario distinguir ambas instituciones para evitar interpretaciones incorrectas y garantizar que la nulidad sea aplicada únicamente cuando exista una afectación jurídica relevante.

### Pregunta 4. ¿La aplicación incorrecta de una nulidad puede afectar la seguridad jurídica?

*Tabla 4. Nulidad y seguridad jurídica*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	13	86,67%
No	1	6,66%
Parcialmente	1	6,67%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



---

## **Análisis jurídico del resultado**

El 86,67% de los jueces encuestados considera que una aplicación incorrecta de la nulidad puede afectar la seguridad jurídica, lo cual evidencia que existe conciencia dentro de la administración de justicia sobre la necesidad de aplicar esta institución bajo parámetros objetivos y constitucionalmente adecuados. La seguridad jurídica exige que las decisiones judiciales sean emitidas bajo criterios de estabilidad, coherencia y previsibilidad. En consecuencia, una aplicación excesiva de la nulidad podría generar incertidumbre procesal, afectar la duración razonable del proceso y debilitar la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial. Desde el punto de vista constitucional, la nulidad no debe utilizarse como un mecanismo automático ante cualquier defecto procesal, sino como una medida excepcional cuando se demuestra una afectación real y relevante. Una interpretación demasiado amplia podría provocar la repetición innecesaria de actuaciones procesales o invalidar actos que fueron desarrollados respetando las garantías fundamentales. Por otra parte, una aplicación restrictiva de la nulidad frente a vulneraciones graves también podría afectar derechos constitucionales. Por ello, los jueces deben realizar un análisis basado en principios como proporcionalidad, trascendencia del perjuicio y protección efectiva de derechos. En consecuencia, los resultados permiten concluir que la correcta fundamentación jurídica de la nulidad procesal y constitucional constituye un elemento esencial para garantizar equilibrio entre la eficacia del proceso judicial y la protección de los derechos fundamentales.

## **Discusión**

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando elementos cualitativos y cuantitativos con la finalidad de analizar la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y nulidad constitucional dentro del sistema jurídico ecuatoriano. El enfoque cualitativo permitió realizar un estudio jurídico doctrinal, normativo y jurisprudencial sobre los fundamentos, características y efectos de estas instituciones jurídicas; mientras que el enfoque cuantitativo permitió recopilar información mediante la aplicación de encuestas dirigidas a jueces, con el propósito de conocer sus criterios y experiencias dentro de la práctica jurisdiccional.



El estudio tuvo un alcance descriptivo y jurídico analítico, debido a que se orientó a identificar la aplicación práctica de la nulidad procesal y nulidad constitucional, así como su relación con las garantías del debido proceso, la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica. La investigación adoptó un diseño no experimental y de corte transversal, debido a que no existió manipulación de las variables de estudio y la información fue recolectada en un período determinado.

La relevancia de esta investigación radica en demostrar que la nulidad no debe ser comprendida únicamente como una sanción procesal derivada del incumplimiento de formalidades, sino como un mecanismo jurídico de protección constitucional que garantiza que las actuaciones judiciales respeten los derechos fundamentales y los principios que sustentan el Estado constitucional de derechos y justicia. Particular relevancia tiene la garantía de motivación, debido a que las decisiones judiciales deben expresar las razones jurídicas y fácticas que justifican la decisión adoptada; de lo contrario, podría producirse una afectación al debido proceso y a la seguridad jurídica (Bustamante-Fajardo & Molina-Torres, 2023)

En respuesta a la pregunta de investigación planteada, se determina que la fundamentación jurídica de la nulidad procesal se encuentra en la necesidad de garantizar la regularidad del procedimiento judicial cuando una actuación incumple requisitos esenciales capaces de generar afectación a las partes procesales. Los resultados obtenidos evidenciaron que el 86,67% de los jueces encuestados considera que la nulidad procesal constituye un mecanismo de protección del debido proceso, lo que permite establecer que su naturaleza jurídica supera una visión exclusivamente formalista, convirtiéndose en una herramienta de control frente a actuaciones procesales defectuosas.

Este resultado guarda relación con la doctrina procesal desarrollada por (Contreras Pérez, 2021), quien sostiene que las formas procesales cumplen una función garantista dentro del proceso y no deben ser consideradas simples formalidades. Bajo esta perspectiva, la nulidad procesal encuentra justificación cuando la inobservancia de una regla procesal produce una afectación trascendente, especialmente cuando compromete derechos como la defensa, contradicción o igualdad procesal.

De igual manera, los hallazgos coinciden con investigaciones jurídicas realizadas en el contexto ecuatoriano, donde se ha señalado que el debido proceso constituye un límite a la actuación jurisdiccional y exige que las decisiones judiciales sean adoptadas respetando las garantías



constitucionales (Contreras Pérez, 2021). En consecuencia, la nulidad procesal cumple una función correctiva dentro del sistema judicial, evitando que actos inválidos produzcan consecuencias jurídicas.

En cuanto a la nulidad constitucional, la investigación permitió determinar que su fundamento se encuentra en la supremacía constitucional y en la obligación de todos los órganos del Estado de respetar los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. En el contexto ecuatoriano, la constitucionalización del proceso penal exige que la actuación jurisdiccional se encuentre limitada por garantías que protejan al procesado frente al ejercicio del poder punitivo estatal, debido a que la intervención del Estado en materia penal debe desarrollarse bajo parámetros constitucionales que impidan actuaciones arbitrarias (Duran Chavez & Fuentes Aguila, 2021)

Este hallazgo demuestra que la justicia constitucional ecuatoriana ha generado una transformación en la comprensión de la validez procesal, debido a que una actuación judicial no puede considerarse válida únicamente por cumplir requisitos legales, sino que debe respetar el contenido material de los derechos fundamentales. En este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que las garantías del debido proceso deben ser observadas durante todas las etapas procesales, puesto que constituyen elementos esenciales para la legitimidad de las decisiones judiciales. Asimismo, mediante la Sentencia No. 1158-17-EP/21, la Corte desarrolló la importancia de la motivación como garantía constitucional, estableciendo que una decisión judicial debe expresar razones suficientes que permitan justificar la resolución adoptada. (Corte Constitucional del Ecuador, 2021)

La importancia de la nulidad constitucional también encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha establecido que las garantías judiciales no se cumplen únicamente con la existencia formal de un procedimiento, sino que requieren actuaciones estatales respetuosas de los derechos de defensa, igualdad procesal y tutela judicial efectiva. Desde esta perspectiva, la nulidad constitucional actúa como un mecanismo de protección frente a decisiones o actuaciones incompatibles con los derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020).



Respecto a la diferencia entre ambas instituciones, los resultados reflejan que el 80% de los jueces encuestados identifica una distinción entre la nulidad procesal y la nulidad constitucional. Esta distinción resulta necesaria porque la nulidad no opera únicamente como una consecuencia procesal, sino también como una garantía frente a actuaciones incompatibles con los derechos constitucionales. En este sentido, la nulidad adquiere una dimensión protectora cuando la actuación judicial desconoce garantías esenciales del debido proceso, criterio desarrollado dentro del análisis ecuatoriano sobre las garantías procesales y constitucionales (Guachizaca Peralta & Aranda Peñarreta, 2024)

Esta diferenciación coincide con la teoría garantista desarrollada por (Ferrajoli, 2001) quien sostiene que el proceso penal debe estar limitado por garantías que impidan el ejercicio arbitrario del poder estatal. En materia penal, esta distinción adquiere mayor relevancia debido a que una actuación procesal inválida puede afectar derechos esenciales como la libertad personal, la presunción de inocencia y la defensa técnica.

Desde una perspectiva comparada, la necesidad de limitar la aplicación de la nulidad mediante criterios objetivos también se encuentra presente en otros ordenamientos jurídicos. En España, la nulidad de actuaciones exige la existencia de una afectación procesal relevante que produzca indefensión, evitando que cualquier defecto formal genere la invalidez del procedimiento. De igual forma, en la doctrina latinoamericana se sostiene que la nulidad debe responder a la existencia de un perjuicio concreto y verificable, debido a que su finalidad es garantizar derechos y no generar una paralización innecesaria del sistema judicial.

En relación con la seguridad jurídica, el 86,67% de los jueces encuestados considera que una aplicación incorrecta de la nulidad puede afectar este principio. Los resultados obtenidos también evidencian que una aplicación incorrecta de la nulidad puede afectar la seguridad jurídica, debido a que exige que las decisiones judiciales mantengan coherencia, estabilidad y previsibilidad, evitando interpretaciones que conviertan a la nulidad en un mecanismo automático de invalidez procesal (Durán Chávez & Henríquez Jiménez, 2021)

Por tanto, la investigación permite concluir que la fundamentación jurídica de la nulidad procesal y constitucional se encuentra basada en la protección del debido proceso, la supremacía



constitucional y la garantía de los derechos fundamentales. Su correcta aplicación constituye un mecanismo indispensable para controlar la actuación jurisdiccional y asegurar que las decisiones judiciales sean compatibles con el modelo constitucional ecuatoriano.

Finalmente, se reconocen como limitaciones del estudio que la muestra estuvo conformada por 15 jueces seleccionados mediante muestreo por conveniencia, por lo que los resultados representan los criterios de los participantes y no permiten una generalización estadística de todos los operadores de justicia del Ecuador. Asimismo, la investigación se basó en encuestas, sin incluir un análisis cuantitativo amplio de expedientes judiciales. Sin embargo, los resultados obtenidos aportan una aproximación relevante sobre la aplicación práctica de estas instituciones y evidencian la necesidad de continuar desarrollando estudios sobre la relación entre derecho procesal y garantías constitucionales.

## Conclusiones

La investigación permitió establecer que la nulidad procesal y la nulidad constitucional, dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, no deben ser comprendidas únicamente como mecanismos destinados a corregir defectos dentro del procedimiento judicial, sino como instrumentos jurídicos de control orientados a garantizar la validez constitucional de la actividad jurisdiccional. El estudio evidenció que ambas instituciones poseen fundamentos diferenciados: mientras la nulidad procesal tiene como finalidad preservar la estructura y regularidad del procedimiento, la nulidad constitucional opera como una garantía frente a actuaciones judiciales que vulneran derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El aporte principal de esta investigación radica en identificar la necesidad de una interpretación diferenciada entre ambas figuras jurídicas, evitando que la nulidad sea aplicada desde una perspectiva exclusivamente formalista. Los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas a jueces del cantón Morona demostraron que existe una valoración significativa de la nulidad como herramienta de protección del debido proceso, evidenciando que la práctica judicial requiere



criterios claros para determinar cuándo una irregularidad procesal afecta la validez del acto y cuándo existe una vulneración constitucional que exige una respuesta jurídica más amplia.

Desde una perspectiva constitucional y penal, la investigación permite comprender que la nulidad cumple una función de equilibrio entre la eficacia del sistema judicial y la protección de las garantías fundamentales. Su aplicación adecuada contribuye a limitar el ejercicio arbitrario del poder estatal, especialmente en materia penal, donde las decisiones judiciales pueden incidir directamente sobre derechos esenciales como la libertad, la defensa y la presunción de inocencia.

Como implicación jurídica, se destaca la necesidad de fortalecer la fundamentación de las decisiones judiciales relacionadas con la nulidad, exigiendo que los operadores de justicia realicen un análisis basado en criterios de trascendencia, afectación de derechos, motivación y seguridad jurídica. De esta manera, se evita tanto la permanencia de actuaciones vulneradoras de derechos como la utilización excesiva de la nulidad que pueda afectar la estabilidad procesal.

Finalmente, se identifican como futuras líneas de investigación el análisis de resoluciones judiciales concretas en las que se haya discutido la procedencia de nulidades procesales y constitucionales, así como estudios comparativos entre los criterios aplicados por distintos órganos jurisdiccionales del Ecuador. Esto permitiría profundizar en la construcción de parámetros uniformes para la aplicación de estas instituciones y fortalecer la coherencia del sistema de justicia constitucional y procesal.

### Referencias Bibliográficas

Bustamante-Fajardo, A. P., & Molina-Torres, V. (2023). *La garantía de motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Ecuatoriana* (Vol. 6). Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6(1), 90-99.

Contreras Pérez, F. (2021). *El derecho al debido proceso a partir de la Sentencia Constitucional 4-19-EP/21* (Vol. 4). Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 1158-17-EP/21: Garantía de la motivación.*



- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Debido proceso*. San José.
- Duran Chavez, C., & Fuentes Aguila, M. (2021). *El debido proceso penal y su constitucionalización en Ecuador* (Vol. 6). Polo del Conocimiento.
- Durán Chávez, C., & Henríquez Jiménez, C. (2021). *El principio de imparcialidad como fundamento de la actuación del juez y su relación con el debido proceso*. (Vol. 8). Revista Científica UISRAEL.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal* (5 ed.). Madrid: Editorial Trotta.
- Guachizaca Peralta, S., & Aranda Peñarreta, F. (2024). *La nulidad del procedimiento como garantía impropia del derecho al debido proceso en el procedimiento administrativo* (Vol. 5). LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades.

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Agradecimiento:**

N/A

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.